



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N°027-2022-CM-MPC.

Sicuani, 31 de marzo de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2022-CM-MPC, de fecha 30 de marzo de 2022, en lo referido al pedido del Regidor Gerónimo Quispe Huilca, solicita; **AUTORIZAR A LA TITULAR DEL PLIEGO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA VECINAL CU 1421:EM PE - 3S CON CU – 1421 QUISINI – HDA UYUCANI – PAYAHUANI – TOCSACCOTA – CARI CARI – EMP PU – 666 (L.D PUNO), DISTRITOS DE SICUANI Y MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2515053, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.

Que, estando a lo establecido por el numeral 26 Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del cuerpo normativo en referencia: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante Oficio N° 026-2022-A-SG/MDM/C./C, de fecha 27 de enero del año 2022, emitido por el Prof. Uriel Meza Maihua, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marangani, solicita la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Municipalidad Distrital de Marangani, para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular de la Carretera Vecinal CU 1421: EM PE - 3Scon CU -1421 Quisini - HDA Uyucani - Payahuani - Tocsaccota - Cari Cari - EMP PU - 666 (L.D. Puno) distritos de Sicuani y Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco.

Que, mediante Informe N° 12-2022-MPC/GIUR/SGEP/JLRM de fecha 11 de marzo del año 2022, emitido por el Ing. José Luis Ramos Mora, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Canchis, recomienda que para dar atención a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Marangani, se proceda con la solicitud de delegación de competencias a través de convenio interinstitucional para la elaboración del Expediente Técnico: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular de la Carretera Vecinal CU 1421: EM PE - 3Scon CU -1421 Quisini - HDA Uyucani - Payahuani - Tocsaccota - Cari Cari - EMP PU - 666 (L.D. Puno) distritos de Sicuani y Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco, ante el GRTC del GORE Cusco.

Que, mediante Informe N° 0409-2022-MPC/GIUR/JACCO, de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el Ing. José Antonio CCente Olarte Gerente de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Canchis, solicita Opinión Legal sobre delegación de competencias para la formulación del Expediente Técnico: Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular de la Carretera Vecinal CU 1421: EM PE - 3Scon CU -1421 Quisini - HDA Uyucani - Payahuani - Tocsaccota - Cari Cari - EMP PU - 666 (L.D. Puno) distritos de Sicuani y Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco, ante el GRTC del GORE Cusco.

Que, mediante Opinión Legal N° 178-2022-OAJ-MPC, emitido por el Abog. Reynaldo Bellido Merida, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Canchis, quien opina declarar **PROCEDENTE**, la delegación de competencia para la formulación del expediente técnico del PIP: “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular de la Carretera Vecinal CU 1421: EM PE - 3Scon CU -1421





Municipalidad Provincial de Canchis

Quisini - HDA Uyucani - Payahuani - Tocsaccota - Cari Cari - EMP PU - 666 (L.D. Puno) distritos de Sicuani y Marangani, provincia de Canchis, departamento de Cusco, ante el GRTC del GORE Cusco, a través de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Marangani y la Municipalidad Provincial de Canchis. Ante la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco.

Que, habiéndose realizado el análisis de la parte técnica, legal, así como de los señores regidores, con sus aportes luego de un amplio debate, se procede de forma democrática con su votación, teniendo como resultado el siguiente once (11) votos a favor (Regidores: Elvira Hañari Quispe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Prissila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Limberth Lucio Roca Surco, Ricardo Salas Chambi, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani, Oscar Celestino Quispe Solorzano), quedando con sus fundamentos expuestos y por tanto se aprueba por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la SUSCRIPCION DEL CONVENIO TRIPARTITO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE MARANGANI, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA VECINAL CU 1421:EM PE - 3S CON CU - 1421 QUISINI -HDA UYUCANI - PAYAHUANI - TOCSACCOTA - CARI CARI - EMP PU - 666 (L.D PUNO), DISTRITOS DE SICUANI Y MARANGANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2515053.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Asesoría Legal, implementen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO TODO ACTO ADMINISTRATIVO que contravenga lo dispuesto en la presente acuerdo de concejo.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Infraestructura
Asesoría Jurídica.
Archivo.
KEMC/ltd.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL